

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 256

Impreso el día 4 de julio de 2016

Término del artículo 113: 14 de julio de 2016

COMISIONES DE LAS PERSONAS MAYORES
Y DE ACCIÓN SOCIAL
Y SALUD PÚBLICA

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre los aspectos vinculados al régimen de funcionamiento del sanatorio Eva Duarte, ex EMHSA, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. **Raverta, Estévez, Conti y Pérez (M. A.)** (2.293-D.-2016.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones De las Personas Mayores y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Raverta, Estevez, Conti y el señor diputado Pérez (M. A.), por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y del Ministerio de Salud de la Nación, los aspectos vinculados al régimen de funcionamiento del sanatorio Eva Duarte, ex EMHSA, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 2016.

Mirta Tundis. – Ana C. Gaillard. – Berta H. Arenas. – Ana M. Llanos Massa. – Elia N. Lagoria. – Blanca A. Rossi. – Marcela F. Passo. – Samanta M. C. Acerenza. – Gabriela R. Albornoz. – Nilda M. Carrizo. – Carlos D. Castagneto. – Juliana di Tullio. – Inés B. Lotto. – Ana L. Martínez. – Juan M. Pedrini. – María F. Raverta. – Mirta A. Soraire. – Paula M. Urroz. – María T. Villavicencio. – Sergio J. Wisky.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Honorable Cámara, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y del Ministerio de Salud de la Nación, los aspectos vinculados al régimen de funcionamiento del sanatorio Eva Duarte, ex EMHSA, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el orden que a continuación se enumeran:

1 – Especifique cuál es el estado actual del proceso de expropiación dispuesto en la ley 27.169, referido al inmueble sito en la avenida Juan B. Justo 1776, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en el que funciona en la actualidad el sanatorio Eva Duarte, ex EMHSA.

2 – Atento a lo estipulado en el artículo 1° de la ley 27.169, y a lo señalado en el decreto 1.908/2015, indique cuáles son las áreas del Ministerio de Salud de la Nación que se encuentran a cargo del proceso expropiatorio y hasta cuándo se estima que el PAMI será el “administrador” del sanatorio.

3 – Detalle cuál es actualmente la planificación y/o modalidad de gestión prevista para el sanatorio Eva Duarte por el PAMI, en tanto dure su función como administrador y único rector de los bienes correspondientes al proceso expropiatorio en cuestión según el decreto 1.908/2015.

4 – Informe si en dicho proceso se ha garantizado la continuidad de las relaciones laborales del personal del ex EMHSA, hoy sanatorio Eva Duarte, y de las prestaciones de salud que ofrece dicha institución, en

* Artículo 108 del Reglamento.

los términos previstos en los artículos 5° y 6° de la ley 27.169.

5 – Indique cuál es el estado de situación del Plan Director para la Reapertura del Sanatorio Eva Duarte, ex EMHSA, así como el de los equipos de gestión dispuestos para su operatividad y ejecución, incluida la información correspondiente a la modalidad de contratación y pago de honorarios del personal de todas las categorías.

6 – Toda otra información que considere oportuna para determinar el estado de funcionamiento del sanatorio, su continuidad y permanencia.

*María F. Raverta. – Martín A. Pérez. –
Diana B. Conti. – Gabriela B. Estévez.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones De las Personas Mayores y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Raverta, Estévez, Conti y el señor diputado Pérez (M. A.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mirta Tundis.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El inmueble donde funcionaba el antiguo sanatorio EMHSA, sito en la avenida Juan B. Justo 1776, de la ciudad de Mar del Plata, ha sido puesto a disposición del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la Ley de Expropiación, 27.169. Desde el 21 de diciembre del año 2015 dichas instalaciones se han reabierto bajo la denominación de sanatorio Eva Duarte. En la actualidad, cinco meses después, el sanatorio aún no ha retomado el funcionamiento pleno, lo cual genera una gran preocupación tanto en la comunidad de trabajado-

res de la institución, como en la comunidad en general de todo el partido de General Pueyrredón.

En el artículo 2° del decreto 1.908/2015, que reglamenta la ley 27.169, se especifica que hasta tanto se complete el proceso expropiatorio, el organismo designado como administrador de tal proceso será el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI–.

Hoy, señora presidente, el sanatorio Eva Duarte se encuentra con exigua actividad, ejemplo de esto es que el sanatorio cuenta con 120 camas que actualmente no están siendo utilizadas en los tres niveles de atención.

Este estado de situación genera incertidumbre acerca de las condiciones y circunstancias en que queda el personal que actualmente presta servicios en el inmueble, el cual, como expresa el artículo 5° de la ley 27.169, debe conservar su régimen laboral, todos los derechos laborales adquiridos, la afiliación gremial que posea en la actualidad y la vigencia de su convenio colectivo de trabajo.

Es por ello que la atribución de ejercer los derechos de titularidad de dichos bienes, que la ley de expropiación en su artículo 6° le otorga al Poder Ejecutivo nacional, tiene la misión y objetivo de garantizar la continuidad de las actividades que se realizan en el actual sanatorio Eva Duarte, así como el mantenimiento de las fuentes laborales y el resguardo de todos los bienes a su cargo.

Razón por la cual y ante la probable lesión de los derechos garantizados en la normativa de expropiación sancionada en este Congreso Nacional, resulta imperioso y necesario que este cuerpo legislativo en su calidad de representante de las voluntades populares tome una medida concreta para conocer acerca de la situación planteada.

Por todo lo expuesto, solicito a los y las legisladoras que acompañen con su voto el presente proyecto.

*María F. Raverta. – Martín A. Pérez. – Diana
B. Conti. – Gabriela B. Estévez.*